

4118-1

Marcos Paz.

13 OCT 2022

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-3296/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Recreación y Juventud se solicita la contratación del servicio de hospedaje en la ciudad de Mar del Plata para 1.000 personas (Mil plazas) correspondiente a viajes de Egresados 2022 con una duración de tres (3) días y dos (2) noches con pensión completa (desayuno, almuerzo y cena) y un desayuno al tercer día, a saber, los viajes se realizarán entre los meses de Octubre a Diciembre inclusive del corriente año.

Que las características que debe tener el servicio son, a saber:

- Tres (3) días y dos noches (2) noches con régimen de pensión completa (desayuno, almuerzo, y cena);
- Un (1) desayuno para el día de regreso;

DR. VALERIA MARZIANI PIRELLI
SUBSECRETARÍA DE RECREACIÓN
Y JUVENTUD
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRA. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. Nº 4118 Año 2022 Folio 5677

DR. VALERIA MARZIANI PIRELLI
SUBSECRETARÍA DE RECREACIÓN
Y JUVENTUD
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

- 2
- El hotel debe estar equipado con camas de 1 plaza;
 - Debe tener ropa de cama;
 - Debe contar con servicio de limpieza;
 - Agua fría y agua caliente;
 - Calefacción y ventiladores;
 - Servicio de TV y Wifi;
 - Agua potable;
 - Servicio de Emergencias las 24hs.

Que el servicio por persona y por día es de pesos cuatro mil novecientos con 00/100 (\$4.900,00).-

Que el presupuesto oficial total es de pesos nueve millones ochocientos mil con 00/100 (\$9.800.000,00).-

Que los contingentes saldrán de a cien personas aproximadamente, todos deberán estar en el mismo Hotel concentrados y el Comedor deberá estar dentro del Predio del Hotel sin excepciones.-

Que mediante Decreto DEM N° 3862-2022 de fecha 04 de Octubre de 2022 se estableció fecha de apertura de sobres para el día 13 de Octubre del corriente a las 10.30 horas.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura de sobres se presentó un solo oferente, a saber, la firma Soluciones Turísticas Mar del Plata S.A. que no se encontraba dada de alta como proveedor de nuestro registro al día de la fecha de dicho acto.-

Que dadas las circunstancias se desestimó la oferta de dicha firma en el mismo acto de apertura, quedando fracasado el primer llamado.-

Que por el motivo mencionado anteriormente y no pudiendo realizar comparativa de ofertas, se deberá realizar un segundo llamado del presente proceso en los mismos términos que el primero.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151 actualizado por el artículo

283 bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -IF-2022-15368089- GDEBA-DPPPMGGP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151" Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) se efectuarán en forma directa; de seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) y hasta tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) mediante concurso de precios; de tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) y hasta nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 9.966.432) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Privada.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la contratación de servicio, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Segundo Llamado a Licitación.- Llámese por segunda vez a Licitación Privada N°15/2022 para la "Contratación de servicio de Hospedaje en la ciudad de Mar del Plata con pensión completa para 1.000 personas en el marco de Viajes de Egresados 2022". Asimismo apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente Licitación.

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial es de pesos nueve millones ochocientos mil con 00/100 (\$ 9.800.000,00).-

Valeria Pineda

4

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo.-

ARTÍCULO 4°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 18 de Octubre de 2022 a las 10.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 18 de Octubre de 2022 a las 10.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Privada N° 15/2022 en su segundo llamado, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación Privada. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Economía y Finanzas, y Subsecretaría de Recreación y Juventud.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto de segundo llamado a Licitación Privada es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Subsecretaría de Recreación y Juventud, Prof. Valeria Pineda.-

ARTÍCULO 8°.- De forma.-

Valeria Pineda

DRA. VICTORIA MORA MORA
SECRETARÍA DE LEGALES
ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

Agriol Ricardo Pedro Curutchit

AGRIOL RICARDO PEDRO CURUTCHIT
INTENDENTE MUNICIPAL

VALERIA PINEDA PINEDA
SUBSECRETARÍA DE RECREACIÓN
Y JUVENTUD
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Doc. No. 4118 Año 2022 Folio 5680